

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

2020/4094 *Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa Cementerio Municipal del período impositivo 2018 y 2019 y apertura de período voluntario de cobro.*

Anuncio

Don José Ruiz Villar, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torreperogil (Jaén).

Hace saber

Que por resolución de esta Alcaldía nº1189/2020 de fecha 16 de octubre 2020, se ha aprobado el padrón de la Tasa Cementerio Municipal del período impositivo 2018 y 2019.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del RD 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, tal padrón quedará expuesto al público en la Recaudación Municipal por plazo de veinte días naturales (20), contados a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de Jaén y el Tablón de Anuncios municipal, a efectos de que los interesados puedan examinarlos y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

En todo caso, se considera cumplida la notificación del período voluntario de cobranza con la publicación de este anuncio en el BOP, conforme al citado artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

De igual modo, conforme a lo dispuesto en el artículo 24.1 del Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, que en el plazo de ingreso que seguidamente se señala, se efectuará la recaudación en período voluntario:

	Recibos no domiciliados	Recibos domiciliados
Lugar cobro	Recaudación Municipal	-
Horario	De 9 a 12 horas	-
Plazo	A partir del 10 de noviembre (2 meses).	A partir del 10 de noviembre.

Transcurrido el plazo de ingreso en voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo correspondiente, intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan.

Contra la anterior Resolución podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.c) del RDL 2/2004, de 5 de

marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido un mes, desde la imposición del recurso, sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la jurisdicción contencioso administrativa.

El recurso contencioso-administrativo podrá interponerse ante el Juzgado de dicho orden jurisdiccional en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. La interposición del recurso de reposición, no suspenderá la ejecución del acto impugnado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2.i) del RDL 2/2004.

Torreperogil, a 19 de octubre de 2020.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ RUIZ VILLAR.